Abr	eviat	uras	11
		via	13
Pról	ogo.		15
Pri	ELIN	IINAR. Planteamiento de la cuestión	23
lare	es d	ULO PRIMERO. Las Administraciones públicas como tituel derecho fundamental a la tutela judicial efectiva sin in-	2 9
I.		econocimiento progresivo de la titularidad	29
II.	Co	emparación con el planteamiento en Derecho constitucional	33
	1.	Descripción del sistema de derechos judiciales en el Derecho constitucional alemán	34
	2.		36
		JLO SEGUNDO. La peculiaridad constitucional del derecho a	
		a judicial efectiva de las Administraciones públicas	41
I.		rmación tipológica del canon de «peculiaridad»	41
	1.	Formulación progresiva del canon de «peculiaridad»	42
	2.	Tipología de casos donde se enuncia la vigencia matizada del art. 24.1 CE	45
	3.	Ámbitos procesales sin «peculiaridades»	54
		«Doctrina constitucional» de la STC 175/2001 y jurisprudencia posterior	55

ΙΙ.	Fundamento de la «peculiaridad» del art. 24.1 CE en relación con las Administraciones públicas				
		n las Administraciones públicas			
	1.	Incompatibilidad entre privilegios procesales de la Administración y			
		derecho a la tutela judicial efectiva			
	2.	La innecesariedad del Juez como privilegio estructural de la Admi-			
		nistración			
	3.	La innecesariedad del Juez a través de la «ejecutoriedad» de las deci-			
		siones administrativas			
	4.	La peculiaridad de la función jurisdiccional, en relación con las			
		Administraciones públicas			
	5.	La distinción entre «potestades» y «derechos o intereses» de las Ad-			
		ministraciones Públicas			
		a) Derecho subjetivo versus potestad			
		b) Interés legítimo versus potestad			
		*			
CAL	TÌ	JLO TERCERO. Alcance del art. 24.1 CE respecto de las			
Adr	nin	istraciones públicas			
I.	Supuestos de disfrute pleno del derecho a la tutela judicial				
	efe	ectiva			
	1.	Personificación jurídico-privada			
	2.	Mandato o autorización legal de sometimiento al Derecho privado			
		y a los órdenes jurisdiccionales correspondientes			
	3.	Decisión legal a favor de un foro procesal común			
	4.	Ausencia de ejecutoriedad en resoluciones administrativas			
	5.	Condición de demandante en el proceso contencioso-adminis-			
		trativo			
	6.	Acusador particular y responsable civil en el proceso penal			
II.	Su	puestos donde las Administraciones públicas disfrutan de			
	fo	forma limitada del derecho a la tutela judicial efectiva sin in-			
	de	fensión			
III.	Privilegios procesales específicos no garantizados por el dere-				
	cho a la tutela judicial efectiva				
	1	Especialidades comunes a todos los procesos			
		a) Especialidades procesales que no contienen privilegio			
		b) Exención de obligaciones de prestar garantía			
		c) Costas procesales			
		d) Intereses moratorios			
	2	e) Inembargabilidad de bienes públicos			
	4.	Especialidades de las Administraciones públicas en los distintos ór-			
		denes jurisdiccionales			
		a) Orden procesal civil			
		i) Foro territorial privilegiado			

	ii) Reclamación administrativa previa
	iii) Suspensión del curso de los autos
	iv) Prueba de informes
	b) En el orden social
	i) Especialidades procesales que no contienen privilegios
	ii) Reclamación administrativa previa
	iii) Citación a juicio
	c) En el orden contencioso-administrativo
CAPÍTUI	O CUARTO. Garantía del derecho fundamental del art
4.1 CE	mediante el recurso de amparo constitucional
Leg	itimación para la defensa de derechos fundamentales pro
pios . Falt	S
i. Fait lee d	a de legitimación para la defensa de derechos fundamenta de los ciudadanos
103 (10 105 Cladatairos
`APÍTUI	O QUINTO. Exposición analítica de los derechos del art.
4 1 CE	en relación con las Administraciones públicas
Der	echo de acceso a los Tribunales
1 1	Respecto de los órganos judiciales
2. E	Sente al legislador
. Der	Frente al legisladorecho a no sufrir indefensión
. Dei	language of process
2 /	Llamamiento al proceso
2. r	Audiencia debida en el proceso
J. 1 T. D	ncongruencia por exceso
ı. Der	echo a una resolución congruente y fundada en derecho re el fondo del asunto
1 I	Derecho a la motivación de las resoluciones judiciales
2 [Derecho a la ausencia de arbitrariedad, irrazonabilidad o error pa-
t	ente en la resolución que pone fin al litigio
3 1	Derecho a una resolución que no incurra en incongruencia omisiva
7 Dor	echo a la inmodificabilidad de las resoluciones judiciales
. Den	echo a la minodificabilidad de las resoluciones judiciale
. Der	es
. Der	echo a la ejecución de sentencias en sus propios términos
APÍTUL	O SEXTO. Una propuesta en Derecho
íntecic	